



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0161

Téngase en cuenta que el apoderado de la parte demandante se pronunció frente al requerimiento efectuado por el Despacho en auto del 24 de enero de 2020.

Así las cosas, previamente a cualquier determinación se hace necesario requerir a la **Superintendencia de Sociedades** con el fin de que se sirva remitir a este Juzgado y con destino al presente proceso, copia del auto con radicación **Nº 2019-01-414066** del 19 de noviembre de 2019, por medio del cual presuntamente dio apertura al proceso de reorganización de la sociedad **Mikele S.A.S.**, aquí demandada; además, para que indique en qué estado se encuentra dicho procedimiento en contra de la sociedad demandada, señalándonos el trámite a seguir con el presente proceso.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 078 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. *N*
Secretaría: *Nathaly Rocío Pinzón Calderón*